

**RESOLUCIÓN NÚMERO 130050 DE 2023**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de liquidación No 612 del 29 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital."

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2023EE11041001 del 25 abril de 2023, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal.

Que de conformidad con la Resolución Número 147316 DE 2022 *“POR LA CUAL SE ADOPTA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES (SCI), Y SE REGULA LA CONFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD”* Artículo 8 y De conformidad con lo establecido en los artículos 56, 58, 59, 60, 62, 64 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” los empleadores están obligados a procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores, procurar por ambientes adecuados de trabajo acordes a los requerimientos de la salud ocupacional e imponiendo el deber de suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 130050 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.25. que trata sobre la “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias”, específicamente el numeral 11, que obliga al empleador a “conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”, las entidades deben adquirir elementos que permitan dotar la brigada y así prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas, emergencia, siniestro o desastre, etc, de igual forma y de conformidad con la normatividad vigente se debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, artículo 12, numeral 7, en relación con la conformación de la brigada de emergencias sus deberes y responsabilidades.

Que de conformidad con lo mencionado anteriormente, y con el fin de adquirir dichos elementos; la Secretaria Distrital de Movilidad suscribió contrato con el proveedor VIATELIX TRUST CAPITAL SAS en el año 2022, contrato que a la fecha se encuentra en un proceso administrativo sancionatorio, en este sentido y teniendo en cuenta que la necesidad persiste en relación con la adquisición de estos los elementos previstos para el 2023, y que son prioritarios para la atención de emergencias, es necesario ajustar el estudio de mercado de esta vigencia, incluyendo los elementos que se solicitaron en el año 2022 como son (i) linternas, (ii) bolsas de material plástico sin impresión, (iii) estuches y cajitas de material plástico destinando así la suma de **\$5.500.000 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)**.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2023 por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**.

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	5.500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.500.000
O2120201	Materiales y suministros	5.500.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.500.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	5.500.000
O2120201002072719099	Artículos de lona n.c.p	5.500.000
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS	5.500.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 130050 DE 2023

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2023”

CRÉDITOS

**113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

O2	GASTOS	5.500.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.500.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	5.500.000
O2120101	Activos fijos	5.500.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	5.500.000
O212010100304	Maquinaria y aparatos eléctricos	1.500.000
O21201010030405	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	1.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	4.000.000
O2120201	Materiales y suministros	4.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.000.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	4.000.000
O2120201003063641001	Bolsas de material plástico sin impresión	1.500.000
O2120201003063649006	Estuches y cajitas de material plástico	2.500.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	5.500.000

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Abril de 2023.

Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 26-04-2023 08:32 AM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

